	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 18	

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRONICA


Acta No. 27 de 2020					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	09 de noviembre de 2020	Hora inicio:	N/A	Hora final:	N/A
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros de Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Sede Administrativa- Consulta Electrónica- Universidad Pedagógica Nacional				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Constanza Liliana Alarcón Parraga	Presidenta del Consejo Superior – Delegada del Ministerio de Educación Nacional
Jorge Enrique Celis	Representante Presidencia de la República
Mauricio Bautista Ballén	Representante de las Directivas Académicas
Ricardo Andrés Franco Moreno	Representante principal de los Profesores
José Otty Patiño Hormaza	Representante del Sector Productivo
Gustavo Montañez Gómez	Representante de los Ex Rectores de Universidades Públicas
Yira Natalia Díaz Mendoza	Representante principal de los Egresados

3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
José Gregorio Cárdenas	Representante principal y suplente de los Estudiantes	N/A
Cesar Mauricio López Alfonso	Delegado de la Gobernación de Cundinamarca	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
N/A	N/A

5. Orden del Día:

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 18	

1. **Derecho de petición remitido por parte de la COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES** remitido mediante comunicación electrónica del 08 de octubre de 2020 sobre: ***“Observaciones y solicitudes frente al PEI a aprobar en sesión del CSU”***. (202005220084822).

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 y el párrafo único del artículo 39 del Acuerdo No. 013 de 2001 del Consejo Superior *“Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”* se efectuó la sesión a través de la utilización de sistemas electrónicos de comunicación y de transmisión de datos, mediante el mecanismo de **Correo electrónico**, en la cual se estableció el siguiente orden del día:

1. Derecho de petición remitido por parte de la COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES remitido mediante comunicación electrónica del 08 de octubre de 2020 sobre: <i>“Observaciones y solicitudes frente al PEI a aprobar en sesión del CSU”</i> . (202005220084822).	Tiempo: N/A
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

Se llevó a cabo la presentación del derecho de petición remitido por parte de la COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES remitido mediante comunicación electrónica del 08 de octubre de 2020 sobre: *“Observaciones y solicitudes frente al PEI a aprobar en sesión del CSU”*.


El Consejo Superior llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del derecho de petición remitido por parte de la COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES remitido mediante comunicación electrónica del 08 de octubre de 2020 sobre: *“Observaciones y solicitudes frente al PEI a aprobar en sesión del CSU”*.

Se informó que, el Consejo Superior en sesión del 08 de octubre de 2020, solicitó, someter a consideración el proyecto de respuesta mediante consulta electrónica, en el entendido que se debe dar respuesta en los términos de ley antes del 10 de noviembre de 2020.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al derecho de petición remitido por parte de la COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES remitido mediante comunicación electrónica del 08 de octubre de 2020 sobre: *“Observaciones y solicitudes frente al PEI a aprobar en sesión del CSU”*.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior, determinó:

Decisión:
El Consejo Superior estableció emitir respuesta al derecho de petición remitido por parte de la COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES remitido mediante comunicación electrónica del 08 de octubre de 2020 sobre: *“Observaciones y solicitudes frente al PEI a aprobar en sesión del CSU”*. (202005220084822) en los

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 18	

siguientes términos:

Solicitud 1. “Aplazar la discusión, análisis y aprobación del PEI para una próxima sesión del CSU de la UPN”.

Respuesta Solicitud 1: Durante el trámite previo para la aprobación del Proyecto Educativo Institucional, fueron brindados los espacios de participación para recibir los correspondientes aportes, dándose la consideración por parte del Consejo Académico en sesión del 30 de septiembre de 2020, y posteriormente la consideración y aprobación del Consejo Superior, resultado de lo cual, fue expedido el Acuerdo 035 CS del 08 de octubre de 2020 “Por el cual se adopta el nuevo Proyecto Educativo Institucional Universidad Pedagógica Nacional”. En consecuencia, no es posible aplazar la discusión, análisis y aprobación del PEI.

Frente a la participación de la Asociación del Sindicato de Profesores Universitarios- Universidad Pedagógica Nacional en la construcción del PEI, se estima indispensable resaltar que en la presentación del PEI en la sesión del Consejo Académico del 30 de septiembre de 2020, previa su remisión al Consejo Superior para su adopción, fue invitado el profesor Juan Antonio Torres Aranguren, Presidente ASPU – UPN para el análisis de la propuesta del PEI, quien “no asistió, ni atendió las llamadas a unirse a la sesión”, quedando claro que al sindicato ASPU-UPN se le brindó el espacio para participar en torno al PEI. De este hecho se dejó constancia en el correspondiente documento de decisiones de la sesión, y quedará registrado en el Acta 047 de 2020 del Consejo Académico. Adicionalmente en la sesión del 23 de julio de 2019 del Consejo Académico, sesión en la que se llevó a cabo la presentación del equipo de trabajo que participó en la construcción de la propuesta del documento del “Proyecto Educativo Institucional – PEI”, se informó que “la propuesta del documento se construyó colectivamente con los aportes de los Consejos de las Facultades de: Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología y Bellas Artes”, y para el análisis del documento del PEI en esa sesión fue invitado el Presidente ASPU – UPN de ese momento, el profesor Adolfo León Atehortúa Cruz.


Solicitud 2. “Abrir un espacio de participación y construcción colectiva más amplio y en el que puedan aportar todos los estamentos, sin distinción de su modalidad de vinculación”.

Respuesta Solicitud 2. Como se indicó en la respuesta a la solicitud 1 del presente escrito, el proceso de participación y construcción colectiva del Proyecto Educativo Institucional ya tuvo lugar ante los Consejos de Facultad y el Consejo Académico, en cuyos cuerpos colegiados se cuenta con la participación de la representación de los estamentos profesoriales y estudiantiles. De igual forma, se contó con los aportes y participación de ASPU-UPN, según lo informado por el Consejo Académico y el equipo de trabajo documento Proyecto Educativo Institucional – PEI.

Adicional a lo anterior, en el Acuerdo 035 de 2020 del Consejo Superior, por el cual se adoptó el PEI, se establece la recepción de aportes al PEI, así: **Artículo 2. Aportes al PEI.** Convocar a la Comunidad de la Universidad Pedagógica Nacional, para que, en desarrollo de los procesos de autoevaluación permanente, efectúe aportes encaminados a cualificar el Proyecto Educativo Institucional Universidad Pedagógica Nacional”, razón por la cual, el PEI se encuentra en permanente construcción y existen espacios para que todos los estamentos de la Comunidad Universitaria brinden sus aportes.

Solicitud 3. “Invitar a por lo menos dos (2) delegados de ASPU-UPN a la sesión del CSU de la UPN o de los espacios que abran, en donde se analice la propuesta del PEI”.

Respuesta Solicitud 3: Frente a solicitud, y atendiendo a la postura adoptada por el Consejo Superior

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 18	

agradece y valora la comunicación emitida y el ánimo de participar en la sesión de este cuerpo colegiado, sin embargo, comparte que las propuestas y sugerencias del estamento profesoral, así como la divulgación y socialización de las decisiones del cuerpo colegiado al precitado estamento se deben realizar a través de la Representación Profesoral ante el Consejo Superior o participando de los espacios dispuestos por la administración de la Universidad en el marco normativo de los acuerdos pactados para tal fin; razón por la cual, determinó no aprobar la participación de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU-UPN, en calidad de invitados.

Adicional, se reitera que el nuevo Proyecto Educativo Institucional- PEI ya se encuentra aprobado por parte del máximo órgano de gobierno de la Universidad y para el efecto fue expedido el Acuerdo 035 de 2020 del Consejo Superior, motivo por el cual no es posible retrotraer el análisis de la propuesta, resaltando además, que institucionalmente durante el trámite de expedición y consideración de la propuesta del PEI, se tuvo en cuenta la participación del sindicato ASPU-UPN, quién fue invitado en dos oportunidades a las sesiones del Consejo Académico del 23 de julio de 2019 y del 30 de septiembre de 2020, y que a su vez, conforme a precisión realizada por el equipo de trabajo que unificó la propuesta, se contó con los aportes de la Asociación Sindical- ASPU-UPN.

Solicitud 4. “Copia de la valoración del seguimiento y evaluación del PEI 2010-2020”.

Respuesta Solicitud 4. Sobre esta petición, en primer lugar es indispensable tener en cuenta que el Proyecto Educativo Institucional corresponde a la plataforma filosófica de la Universidad Pedagógica Nacional, y está directamente vinculado con el cumplimiento de su misión, principios y objetivos, razón por la cual, de requerirse una copia de la valoración del seguimiento y evaluación del PEI 2010-2020, es necesario remitirse al “Informe de Autoevaluación con fines de renovación de la Acreditación Institucional 2019 DIGNIFICAR LO PÚBLICO, POTENCIAR LA UNIVERSIDAD”, este informe se encuentra publicado en la página web de la UPN para consulta de cualquier interesado y/o descarga de copia del mismo, en la ruta: La Universidad → Rectoría → Rectoría → Dependencias → Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad → Informe de Autoevaluación con fines de renovación de la Acreditación Institucional 2019. También puede accederse o descargar copia del documento ingresando al vínculo: http://aseguramientocalidad.pedagogica.edu.co/wp-content/uploads/2017/10/informe_autoevaluacion_2019_web.pdf.

Consideramos importante también destacar, que en el Informe de Autoevaluación con fines de renovación de la Acreditación Institucional 2019 DIGNIFICAR LO PÚBLICO, POTENCIAR LA UNIVERSIDAD” se aborda específicamente el PEI, en el “Factor 1. Misión y proyecto institucional”, “Característica 2. Orientaciones y estrategias del Proyecto Educativo Institucional” y “Característica 3. Formación integral y construcción de la comunidad académica en el Proyecto Educativo Institucional”.

Solicitud 5. “Analizar las observaciones presentadas por ASPU-UPN en este oficio y considerar la incorporación de las mismas en la medida de las posibilidades”.

Respuesta Solicitud 5. Se valoran como positivas todas las iniciativas de los miembros de la Comunidad Universitaria, encaminadas a brindar aportes para la construcción colectiva de la Universidad, sin embargo, considerando que fue establecido que los aportes al PEI deben efectuarse en el marco de “los procesos de autoevaluación permanente, efectúe aportes encaminados a cualificar el Proyecto Educativo Institucional Universidad Pedagógica Nacional”, el documento con las observaciones enviado por ustedes el 08 de octubre de 2020, será remitido al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, para que proceda según el ejercicio de sus funciones y competencias.


En los anteriores términos se da respuesta definitiva, oportuna y de fondo a la solicitud electrónica del 08 de octubre de 2020

7. Anexos: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

Anexo votación:

Consulta Electrónica 09 de noviembre de 2020				
			1. Derecho de petición remitido por parte de la COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES remitido mediante comunicación electrónica del 08 de octubre de 2020 sobre: "Observaciones y solicitudes frente al PEI a aprobar en sesión del CSU". (707005770094977)	
No.	Consejero	Cargo	Si avalo	No avalo
1	Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector	Si voz no voto	
2	Constanza Liliana Alarcón Parraga	Delegado del Ministerio de Educación.	X	
3	Jorge Enrique Celis	Delegado del Presidente de la República	X	
4	Cesar Mauricio López Alfonso	Delegado del Gobernador de Cundinamarca	-	-
5	Mauricio Bautista Ballén	Representante de las Directivas Académicas	X	
6	José Otty Patiño Hormaza	Representante del Sector Productivo	x	
7	Ricardo Andrés Franco Moreno	Representante principal de los Profesores	X	
8	Gustavo Montañez Gómez	Representante de los exrectores	X	
9	Yira Nataly Díaz Mendoza	Representante principal de los egresados	X	
10	José Gregorio Cardenas	Representante principal de los Estudiantes	-	-

Anexo punto 1: Derecho de petición remitido por parte de la COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES Y

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 18	

DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES remitido mediante comunicación electrónica del 08 de octubre de 2020 sobre: "Observaciones y solicitudes frente al PEI a aprobar en sesión del CSU". (202005220084822).



ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS ASPU.
SECCIONAL UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL ASPU-UPN
Personería Jurídica No.0623 del 4 de mayo de 1966 del Ministerio de Trabajo



Bogotá, D.C., 08 de octubre de 2010

Señora

CONSTANZA LILIANA ALARCON PARRAGA

Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UPN

Delegada por el MEN en el CSU de la UPN

Viceministra de Educación Básica y Media

Ciudad.

Profesor

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Rector Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Ciudad.

Señores

CONSEJEROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UPN

Asunto: Observaciones y solicitudes frente al PEI a aprobar en sesión del CSU de la UPN.

Las Comisiones de Relaciones Laborales y Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de ASPU-UPN, en reunión del pasado lunes 5 de octubre de 2020, definieron revisar y comentar la propuesta del PEI que será presentada para aprobación en la sesión del CSU de la UPN del día de hoy, ocho (8) de octubre de 2020, por lo que nos permitimos realizar las siguientes observaciones de manera general, a partir de un análisis comparativo entre el PEI vigente, columna de la izquierda y la propuesta, columna de la derecha (**Anexo 1.** Copia matriz comparativa PEI Vigente vs PEI Propuesta):

1. Preocupa que la construcción del PEI no haya sido de manera colectiva y participativa, pues se limitó básicamente a la iniciativa y liderazgo del grupo de trabajo gestor, de los consejos de facultad y del consejo académico, excluyendo a una amplia mayoría del profesorado de la UPN, los profesores ocasionales y catedráticos, pues los mismos no tienen participación en los cuerpos colegiados en los que se trabajó el documento y a dos estamentos fundamentales para el funcionamiento de la UPN, como lo son los trabajadores oficiales y los empleados públicos administrativos o por lo menos en el documento no se evidencia esta participación.
2. Preocupa que se hayan eliminado tres capítulos del PEI vigente, a saber:
3. Naturaleza de la Universidad Pedagógica Nacional, 8. Incidencias en Políticas Públicas en Educación y 9. Seguimiento y Evaluación del PEI, Capítulos que a nuestro modo de ver son fundamentales y lo que se debió



hacer fue actualizar los mismo al contexto actual con la respectiva proyección a los próximos diez (10) años.

- a. La eliminación del Capítulo de la naturaleza de la UPN significa acaso una negación de la misma. Es necesario saber que motivó la decisión de no considerar esencial la naturaleza de la UPN para omitir este capítulo del PEI vigente.
- b. La eliminación del Capítulo de incidencias en Políticas Públicas en Educación significa acaso una negación de la incidencia de la UPN en el desarrollo de Políticas Públicas en Educación y a lo establecido en el Artículo 136 de la Ley 30 de 1992. Es necesario saber que motivó la decisión de no considerar esencial el tema de incidencias en Políticas Públicas en Educación para omitir este capítulo del PEI vigente.
- c. La eliminación del Capítulo de Seguimiento y Evaluación del PEI significa acaso una negación a la realización del seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo plasmado en el PEI. Es necesario saber que motivó la decisión de no considerar esencial el tema Seguimiento y Evaluación del PEI para omitir este capítulo del PEI vigente. Este Capítulo es de suma importancia y demanda de la definición de una mecanismo e instrumento que permita realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los plasmado en el PEI, que debería realizarse periódicamente, podría ser bianual y que permita tomar acciones que permitan y posibiliten reorientar el trabajo hacia una ruta que garantice el cumplimiento efectivo de lo plasmado en el PEI y que no se convierta en letra muerta.

Activ

3. Preocupa que no se evidencia en la propuesta que se haya realizado una valoración del seguimiento y evaluación del PEI vigente, que a nuestro modo de ver, debió ser la primera tarea a realizar por parte del equipo redactor, pues de esa actividad se pudieron y debieron definir los elementos esenciales, como lo denomina el equipo redactor en la introducción.
4. Preocupa que no se haya permitido la participación de ASPU-UPN en la sesión del Consejo Académico, pues se presentaron problemas de comunicación, al llegar un correo electrónico a ASPU-UPN el miércoles en la mañana, anunciando que se cancelaba la sesión del Consejo Académico (**Anexo 2**. Copia pantallazo cancelando la sesión del Consejo Académico), por lo que nos concentramos en la reunión de Junta Directiva que se realizaría la sesión del Consejo Académico y no nos percatamos que se reprogramó para la 1:30 pm.

Adicionalmente, se realizarán algunas observaciones concretas a cada capítulo:



1. **INTRODUCCIÓN.** Una valoración global de este capítulo es que en comparación con el PEI vigente, en el cual, por lo menos en el papel, se indicó que su construcción fue de carácter colectivo, en la propuesta, se omitió referirse al proceso de construcción y elaboración de la propuesta a un carácter colectivo. De hecho, en lo registrado en este capítulo, se limita el trabajo liderado y adelantado por un pequeño grupo de trabajo y por una revisión crítica de los Consejos de Facultad y el aval del Consejo Académico. Proceso de construcción que limita la participación en la elaboración del PEI a la democracia representativa de los Consejos de Facultad. Adicionalmente, es necesario hacer anotaciones específicas a algunos apartados, las cuales se plantean a continuación.
 - a. No se evidencia la macroestructura del texto; por tanto, no obedece a una introducción. Para su difusión, lo primero sería que quienes escriben el PEI atienden la organización y la estructuración discursiva y textual de una Introducción. Se hace necesario recordar que una introducción debe especificar la intención comunicativa del texto, cual es su organización, cuáles son los conceptos básicos de su composición y cuáles son los alcances y/o limitaciones de su contenido.
 - b. ¿Cuáles son “los elementos esenciales”? que definieron la prioridad en los puntos y/o capítulos del PEI vigente que debieron mantenerse y que llevaron a eliminar tres (3) capítulos, que a nuestro modo de ver resultan esenciales y de suma importancia, como se expuso en la observación general segunda.
 - c. Se evidencia que no se abrió una participación amplia para la revisión y construcción del PEI, cerrando la participación y aportes a algunos estamentos como los trabajadores oficiales y los empleados públicos administrativos.

2. **CONTEXTO SOCIAL POLÍTICO Y EDUCATIVO.** Una valoración global de este capítulo es que en general esta es una mejor versión del contexto social, político y educativo, pues la versión vigente solo hace una referencia muy general al “deber ser” del PEI. En esta versión se explicitan los desafíos a los que este debe responder. Sin embargo, si es necesario hacer anotaciones específicas a algunos apartados, las cuales se plantean a continuación.
 - a. Es importante identificar si cada uno de los seis desafíos que se plantean en viñetas se recogen, articulan y expresan en las líneas de acción proyectadas en el capítulo 5 del PEI.
 - b. Es necesario establecer la forma en que se propuso la construcción de un horizonte de acción en el primer desafío y confrontar con las líneas de acción, identificando cuáles de las líneas de acción

Activi



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 9 de 18



ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS ASPU.
SECCIONAL UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL ASPU-UPN
Personería Jurídica No.0623 del 4 de mayo de 1966 del Ministerio de Trabajo



- definidas, serán las que permitan cumplir con las metas que enunciadas de manera general en el primer desafío.
- c. Es necesario revisar la referencia a lo público en el segundo párrafo del segundo desafío, pues se limita a referirse al abuso de lo público, por lo que se considera que se debe ampliar la dimensión de lo que significa ser una universidad pública y se precisen y fundamenten lo que implica tener el carácter de ser pública. Debería ser uno de los aspectos y/o conceptos fundamentales del PEI (revisar la forma cómo se aborda o se precisa el concepto en los principios).
 - d. En concordancia con la anotación anterior respecto a lo que implica la universidad pública, es necesario también profundizar las implicaciones normativas y financieras de la universidad pública y establecer como parte del PEI las acciones consecuentes.
 - e. Es fundamental esta discusión al interior de la UPN, pero también en relación a las discusiones académicas en general y a la normativa nacional (verificar si se retoma en las líneas de acción definiendo acciones concretas).
 - f. También precisar si se concretan aspectos relacionados con este desafío en las líneas de acción (parece haber solo referencias muy generales)
 - g. Revisar y actualizar los desafíos de acuerdo a lo que se evidenció en la coyuntura actual respecto a las deficiencias, debilidades, pero también los peligros para la formación y para las condiciones laborales de docentes.

3. ORIGEN Y TRAYECTORIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. Una valoración global de este capítulo es que en general esta es una mejor versión del origen y trayectoria de la Universidad Pedagógica Nacional que la versión del PEI vigente, pues representa una versión más compacta y sintética. Sin embargo, si es necesario hacer anotaciones específicas a algunos apartados, las cuales se plantean a continuación:

- a. En el quinto párrafo se debe separar con guion medio, la palabra postsecundaria (post-secundaria).
- b. Es necesario precisar que el IPN al ser declarado por ley patrimonio histórico, desde la UPN se están realizando las gestiones para que el Gobierno Nacional incluya en el presupuesto del MEN un rubro para la financiación del funcionamiento del IPN y que se está pendiente que se haga efectiva esa asignación presupuestal en el presupuesto general de la nación de cada vigencia.
- c. En el cierre de este capítulo, se resalta la incidencia de la UPN a nivel Latinoamericano, por lo que en el Capítulo IV de la visión se debe

Calle 72 N° 11-86. Oficina A201 Bogotá D.C.
Teléfono. 1 - 5941894 Ext. 380 - correos: aspu.upn@gmail.com, aspuupn@pedagogica.edu.co



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 10 de 18



ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS ASPU.
SECCIONAL UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL ASPU-UPN
Personería Jurídica No.0623 del 4 de mayo de 1966 del Ministerio de Trabajo



ampliar el alcance a nivel internacional. De igual forma, se resalta el requerimiento a nivel latinoamericano para asesorar a diferentes universidades de la región, lo que claramente fortalece la incidencia de la UPN en política educativa y le da todo el sentido a mantener el capítulo 9 del PEI vigente, pero actualizado al contexto actual de la UPN y proyectado para la próxima década.

4. **EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.** Una valoración global de este capítulo es que en general presenta una estructura más compacta que la versión del PEI vigente, pues contiene los capítulos 4, 5 y 6 del PEI vigente, pero dividido en tres subsecciones: Misión-Visión, Principios y Objetivos. Sin embargo, si es necesario hacer anotaciones específicas a algunos apartados, las cuales se plantean a continuación:
- a. Es necesario cambiar los diferentes elementos misionales de viñetas por literales para facilitar la referencia a cada uno de los elementos de la misión y de igual forma, separar la tercera misión en tres, una a partir de cada verbo en infinitivo, quedando de la siguiente forma:
 - a. Formar sujetos en tanto personas y profesionales de la educación al servicio de la nación y del mundo, en todas las modalidades y los niveles del sistema educativo, y para toda la población.
 - b. Construir y difundir conocimiento en los campos educativo, pedagógico, y didáctico, así como en las otras disciplinas asociadas. Este conocimiento surge como resultado de procesos sistemáticos y rigurosos de investigación de relevancia local, regional y global.
 - c. Interactuar directa y permanentemente con el Estado, el sector educativo y la sociedad
 - d. contribuir a la construcción del Proyecto Educativo y Pedagógico de la Nación
 - e. Actuar como productora de políticas educativas, consultora y asesora del Ministerio de Educación Nacional en proyectos orientados al desarrollo educativo y pedagógico del país.
 - b. Es necesario cambiar los diferentes elementos de la visión, de los principios y de los objetivos de viñetas por literales para facilitar la referencia a cada uno de los mismos, tal como se realizó para la misión.
 - c. Se debe propender porque exista coherencia entre lo que dice y la realidad concreta de la UPN, específicamente en relación con los

Calle72 N° 11-86, Oficina A201 Bogotá D.C.
Teléfono. 1 - 5941894 Ext. 380 - correos: aspu.upn@gmail.com, aspuupn@pedagogica.edu.co



ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS ASPU.
SECCIONAL UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL ASPU-UPN
Personería Jurídica No.0623 del 4 de mayo de 1966 del Ministerio de Trabajo



principios, específicamente en lo que refiere a los principios de igualdad de posibilidades, oportunidades y el reconocimiento de la diversidad y el de La formación social, política y democrática, pues en la práctica cotidiana real, la UPN vulnera reiterativamente los derechos fundamentales del profesorado vinculado irregularmente bajo las figuras de profesores ocasionales y catedráticos, entre ellos los derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo en condiciones dignas y justas, al debido proceso administrativo y a la participación política; son múltiples los casos que desde ASPU-UPN se han conocido al respecto.

5. LINEAS DE ACCIÓN. Una valoración global de este capítulo es que en general presenta una estructura a la que le falta mayor y mejor articulación con todos y cada uno de los capítulos previos, tal como se anotó en la valoración del Capítulo dos, cuando se indicó la necesidad confrontar y articular los desafíos y horizontes de acción con las líneas de acción contempladas en este capítulo. De igual forma, cuando se plantea en el primer párrafo de este capítulo que: *“Las líneas de acción del PEI (...) Sirven de referente para los planes, programas y proyectos de la Universidad y son susceptibles de ampliarse o modificarse con la anuencia de la comunidad universitaria, siempre que mantengan su coherencia con la naturaleza de la UPN”*, quedan desconectadas las líneas de acción, pues tal como se manifestó al principio, preocupa la eliminación de tres de los capítulos, entre ellos el que define la naturaleza de la UPN. Adicionalmente, aunque parece que se hicieron más concretas las líneas de acción presentadas, en el PEI vigente su descripción es más completa y certera. Complementariamente, es necesario hacer anotaciones específicas a algunos apartados, las cuales se plantean a continuación:

Activ
Ve a Cc

- a. Si bien el apartado de *“Fortalecimiento Académico”* contempla los tres ejes fundamentales del quehacer de la universidad: docencia, investigación y extensión, los fusiona como parte del fortalecimiento académico. En el PEI vigente, el fortalecimiento académico es uno descrito y analizado, y la docencia, investigación y extensión (proyección social) están separados como ejes diferenciados.
- b. Es necesario preguntarse por qué se incluye una línea de acción denominada: *“Gestión y administración al servicio de la academia”*, si es una función y labor netamente administrativa.
- c. De igual forma, es necesario preguntarse por qué se incluye una línea de acción denominada: *“Corresponsabilidad en el reconocimiento de la sostenibilidad y sustentabilidad de la UPN”*, pues la sostenibilidad y sustentabilidad son ejercicios político-



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 12 de 18



ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS ASPU.
SECCIONAL UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL ASPU-UPN
Personería Jurídica No.0623 del 4 de mayo de 1966 del Ministerio de Trabajo



administrativos que no tienen que ver con las líneas de acción para el desarrollo académico de la institución.

- d. Finalmente, es necesario preguntarse por qué sacan a Valmaría y al IPN de las líneas de acción académica de la universidad si son fundamentales para su desarrollo o es que se no son prioritarios y relevantes estas dos instancias.

En consecuencia, con las observaciones generales y por capítulos, solicitamos al Consejo Superior Universitario:

1. Aplazar la discusión, análisis y aprobación del PEI para una próxima sesión del CSU de la UPN.
2. Abrir un espacio de participación y construcción colectiva más amplio y en el que puedan aportar todos los estamentos, sin distinción de su modalidad de vinculación.
3. Invitar a por lo menos dos (2) delegados de ASPU-UPN a la sesión del CSU de la UPN o de los espacios que abran, en la que se analice la propuesta del PEI.
4. Copia de la valoración del seguimiento y evaluación del PEI 2010-2020.
5. Analizar las observaciones presentadas por ASPU-UPN en este oficio y considerar la incorporación de las mismas en la medida de las posibilidades.

Quedamos pendientes de su pronta y oportuna respuesta y estamos en contacto.

Atentamente,


COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES

Con Copia (Digital): Junta Directiva ASPU-UPN
Luis Fernando Pérez Pérez, Viceministro de Educación Superior
Gina Margarita Martínez Centenaro, Subdirectora de Inspección y Vigilancia
Afiliados a ASPU-UPN

Calle 72 N° 11-86, Oficina A201 Bogotá D.C.
Teléfono: 1 - 5941894 Ext. 380 - correos: aspu.upn@gmail.com, aspuupn@pedagogica.edu.co

Activ
Ve a Cc

Activ
Ve a Cc

	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 13 de 18

8/10/2020

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

IMPORTANTE: Observaciones y solicitudes frente al PEI a aprobar en sesión del CSU de la UPN

COMISIÓN RELACIONES LABORALES <comisionrlssaspu.upn@gmail.com>

Jue 08/10/2020 12:56

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; RECTORIA UPN <rector@pedagogica.edu.co>; MARTINEZ PEREZ LEONARDO FABIO <lemartinez@pedagogica.edu.co>; calarcon@mineduacion.gov.co <calarcon@mineduacion.gov.co>; yiranataly14@gmail.com <yiranataly14@gmail.com>; dinfante@institutomerani.edu.co <dinfante@institutomerani.edu.co>; JOSE GREGORIO CARDENAS PENA <dcs_jgcardenas664@pedagogica.edu.co>; BAYRON HERNAN GIRAL OSPINA <lfi_bhgiralo995@pedagogica.edu.co>; gumogo@gmail.com <gumogo@gmail.com>; Otty Patiño <ottpa@yahoo.com>; celis.jorge@gmail.com <celis.jorge@gmail.com>; FRANCO MORENO RICARDO ANDRES <rfranco@pedagogica.edu.co>; ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO <aalvarez@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; yully.avendano@cundinamarca.gov.co <yully.avendano@cundinamarca.gov.co>; pilar.noriega@cundinamarca.gov.co <pilar.noriega@cundinamarca.gov.co>; kagamez@mineduacion.gov.co <kagamez@mineduacion.gov.co>; pilarnoriega@financier.com <pilarnoriega@financier.com>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; ALEXANDRA HERRERA MOLINA <aherreram@pedagogica.edu.co>

CC: viceministerioeducacionsuperior@mineduacion.gov.co <viceministerioeducacionsuperior@mineduacion.gov.co>; inspeccionsuperior@mineduacion.gov.co <inspeccionsuperior@mineduacion.gov.co>; ARCHIVO GENERAL UPN <archivogeneralupn@pedagogica.edu.co>; ASPU NACIONAL <asospu.bog@gmail.com>; aspu nacional@aspu.org <aspu nacional@aspu.org>; Pedro Hernández- Presidente Nal Aspu <pjhernandezc2@yahoo.es>; pjhernandezc@unal.edu.co <pjhernandezc@unal.edu.co>; JOHAN TORRES COTRINO <jatorres@pedagogica.edu.co>; COMISIÓN DE RECLAMOS <comisionreclamosaspu.upn@gmail.com>; junta.directiva.aspu.upn@gmail.com <junta.directiva.aspu.upn@gmail.com>

3 archivos adjuntos (1003 KB)

Observaciones y solicitudes frente al PEI a aprobar en sesión del CSU de la UPN.pdf; ANEXO 1. COPIA COMPARACION PEI VIGENTE CON PROPUESTA DE ACTUALIZACION DEL MISMO.pdf; ANEXO 2. COPIA CANCELACION REUNION VIRTUAL DE LA MAÑANA Y REPROGRAMACION PARA LA TARDE.jpg;

Activ

Señora

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA

Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UPN

Delegada por el MEN en el CSU de la UPN

Viceministra de Educación Básica y Media

Ciudad.

Profesor

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Rector Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Ciudad.

Señores

CONSEJEROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UPN

Se adjunta la información del asunto para su conocimiento y fines pertinentes. Solicitamos que este oficio se anexe al acta de la reunión en el punto correspondiente del orden del día; quedamos pendientes de su pronta y oportuna respuesta y agradecemos que la misma se remita por este medio.

Atentamente,

COMISIONES DE RELACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES

Activ
Ve a C

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAMPE2U0YyxAmPtFXctY3Kc%3D> 1/1



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 14 de 18



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores



CONSEJO SUPERIOR

CSU-000

Bogotá D.C., viernes 06 de noviembre de 2020

Señores

COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES


ASPU

comisionrlssaspu.upn@gmail.com

Referencia: Respuesta Observaciones y solicitudes frente al PEI a aprobar en sesión del CSU de la UPN. (202005220084822)

Cordial saludo:

En cuanto a la solicitud electrónica del 08 de octubre de 2020 con radicado 202005220084822, en la cual realizan algunas observaciones sobre el proyecto de PEI, dentro del término establecido en el Artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior: *"La Secretaría General es una unidad de coordinación y apoyo con funciones de dirección administrativa para el desarrollo de las políticas institucionales"*, así como en ejercicio de las funciones asignadas a esta dependencia como **SECRETARÍA TÉCNICA** del **CONSEJO SUPERIOR** (Parágrafo 1 del Artículo 12 y Parágrafo 1 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior); así como en cumplimiento de las directrices del Consejo Superior del 08 de octubre de 2020, se procede a emitir la correspondiente respuesta a las solicitudes presentadas, la cual fue aprobada en Consulta del Consejo Superior del 09 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 15 de 18	

Solicitud 1. *“Aplazar la discusión, análisis y aprobación del PEI para una próxima sesión del CSU de la UPN”.*

Respuesta Solicitud 1: Durante el trámite previo para la aprobación del Proyecto Educativo Institucional, fueron brindados los espacios de participación para recibir los correspondientes aportes, dándose la consideración por parte del Consejo Académico en sesión del 30 de septiembre de 2020, y posteriormente la consideración y

Calle 72 n.º 11-86 · PBX (57-1) 594 1894 · Bogotá D. C. · A. A. 75144 · Nit 899999124-4 · www.pedagogica.edu.co



Escaneado con CamScanner



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores



aprobación del Consejo Superior, resultado de lo cual, fue expedido el Acuerdo 035 CS del 08 de octubre de 2020 *“Por el cual se adopta el nuevo Proyecto Educativo Institucional Universidad Pedagógica Nacional”*. En consecuencia, no es posible aplazar la discusión, análisis y aprobación del PEI.

Frente a la participación de la Asociación del Sindicato de Profesores Universitarios-Universidad Pedagógica Nacional en la construcción del PEI, se estima indispensable resaltar que en la presentación del PEI en la sesión del Consejo Académico del 30 de septiembre de 2020, previa su remisión al Consejo Superior para su adopción, fue invitado el profesor Juan Antonio Torres Aranguren, Presidente ASPU – UPN para el análisis de la propuesta del PEI, quien *“no asistió, ni atendió las llamadas a unirse a la sesión”*, quedando claro que al sindicato ASPU-UPN se le brindó el espacio para participar en torno al PEI. De este hecho se dejó constancia en el correspondiente documento de decisiones de la sesión, y quedará registrado en el Acta 047 de 2020 del Consejo Académico. Adicionalmente en la sesión del 23 de julio de 2019 del Consejo Académico, sesión en la que se llevó a cabo la presentación del equipo de trabajo que participó en la construcción de la propuesta del documento del “Proyecto Educativo Institucional – PEI”, se informó que *“la propuesta del documento se construyó colectivamente con los aportes de los Consejos de las Facultades de: Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología y Bellas Artes”*, y para el análisis del documento del PEI en esa sesión fue invitado el Presidente ASPU – UPN de ese momento, el profesor Adolfo León Atehortúa Cruz.

Solicitud 2. *“Abrir un espacio de participación y construcción colectiva más amplio y en el que puedan aportar todos los estamentos, sin distinción de su modalidad de vinculación”.*

Respuesta Solicitud 2. Como se indicó en la respuesta a la solicitud 1 del presente escrito, el proceso de participación y construcción colectiva del Proyecto Educativo Institucional ya tuvo lugar ante los Consejos de Facultad y el Consejo Académico, en cuyos cuerpos colegiados se cuenta con la participación de la representación de los estamentos profesoriales y estudiantiles. De igual forma, se contó con los aportes y participación de ASPU-UPN, según lo informado por el Consejo Académico y el equipo de trabajo documento Proyecto Educativo Institucional – PEI.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 16 de 18

Adicional a lo anterior, en el Acuerdo 035 de 2020 del Consejo Superior, por el cual se adoptó el PEI, se establece la recepción de aportes al PEI, así: **Artículo 2. Aportes al PEI.** Convocar a la Comunidad de la Universidad Pedagógica Nacional, para que, en desarrollo de los procesos de autoevaluación permanente, efectúe aportes encaminados a cualificar el Proyecto Educativo Institucional Universidad Pedagógica Nacional”, razón por la cual, el PEI se encuentra en permanente construcción y existen espacios para que todos los estamentos de la Comunidad Universitaria brinden sus aportes.

Calle 72 n.º 11-86 · PBX (57-1) 594 1894 · Bogotá D. C. · A. A. 75144 · Nit 899999124-4 · www.pedagogica.edu.co



Escaneado con CamScanner



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores



Solicitud 3. “Invitar a por lo menos dos (2) delegados de ASPU-UPN a la sesión del CSU de la UPN o de los espacios que abran, en debe a que se analice la propuesta del PEI”.

Respuesta Solicitud 3: Frente a solicitud, y atendiendo a la postura adoptada por el Consejo Superior agradece y valora la comunicación emitida y el ánimo de participar en la sesión de este cuerpo colegiado, sin embargo, comparte que las propuestas y sugerencias del estamento profesoral, así como la divulgación y socialización de las decisiones del cuerpo colegiado al precitado estamento se deben realizar a través de la Representación Profesoral ante el Consejo Superior o participando de los espacios dispuestos por la administración de la Universidad en el marco normativo de los acuerdos pactados para tal fin; razón por la cual, determinó no aprobar la participación de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU-UPN, en calidad de invitados.

Adicional, se reitera que el nuevo Proyecto Educativo Institucional- PEI ya se encuentra aprobado por parte del máximo órgano de gobierno de la Universidad y para el efecto fue expedido el Acuerdo 035 de 2020 del Consejo Superior, motivo por el cual no es posible retrotraer el análisis de la propuesta, resaltando además, que institucionalmente durante el trámite de expedición y consideración de la propuesta del PEI, se tuvo en cuenta la participación del sindicato ASPU-UPN, quién fue invitado en dos oportunidades a las sesiones del Consejo Académico del 23 de julio de 2019 y del 30 de septiembre de 2020, y que a su vez, conforme a precisión realizada por el equipo de trabajo que unificó la propuesta, se contó con los aportes de la Asociación Sindical- ASPU-UPN.

Solicitud 4. “Copia de la valoración del seguimiento y evaluación del PEI 2010-2020”.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 17 de 18

Respuesta Solicitud 4. Sobre esta petición, en primer lugar es indispensable tener en cuenta que el Proyecto Educativo Institucional corresponde a la plataforma filosófica de la Universidad Pedagógica Nacional, y está directamente vinculado con el cumplimiento de su misión, principios y objetivos, razón por la cual, de requerirse una copia de la valoración del seguimiento y evaluación del PEI 2010-2020, es necesario remitirse al "Informe de Autoevaluación con fines de renovación de la Acreditación Institucional 2019 DIGNIFICAR LO PÚBLICO, POTENCIAR LA UNIVERSIDAD", este informe se encuentra publicado en la página web de la UPN para consulta de cualquier interesado y/o descarga de copia del mismo, en la ruta: La Universidad → Rectoría → Rectoría → Dependencias → Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad → Informe de Autoevaluación con fines de renovación de la Acreditación Institucional 2019. También puede accederse o descargar copia del documento ingresando al vínculo:

http://aseguramientocalidad.pedagogica.edu.co/wp-content/uploads/2017/10/informe_autoevaluacion_2019_web.pdf.

Calle 72 n.º 11-86 · PBX (57-1) 594 1894 · Bogotá D. C. · A. A. 75144 · Nit 899999124-4 · www.pedagogica.edu.co




UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores



Consideramos importante también destacar, que en el *Informe de Autoevaluación con fines de renovación de la Acreditación Institucional 2019 DIGNIFICAR LO PÚBLICO, POTENCIAR LA UNIVERSIDAD* se aborda específicamente el PEI, en el "Factor 1. Misión y proyecto institucional", "Característica 2. Orientaciones y estrategias del Proyecto Educativo Institucional" y "Característica 3. Formación integral y construcción de la comunidad académica en el Proyecto Educativo Institucional".

Solicitud 5. "Analizar las observaciones presentadas por ASPU-UPN en este oficio y considerar la incorporación de las mismas en la medida de las posibilidades".

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 18 de 18	

Respuesta Solicitud 5. Se valoran como positivas todas las iniciativas de los miembros de la Comunidad Universitaria, encaminadas a brindar aportes para la construcción colectiva de la Universidad, sin embargo, considerando que fue establecido que los aportes al PEI deben efectuarse en el marco de "los procesos de autoevaluación permanente, efectúe aportes encaminados a cualificar el Proyecto Educativo Institucional Universidad Pedagógica Nacional", el documento con las observaciones enviado por ustedes el 08 de octubre de 2020, será remitido al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, para que proceda según el ejercicio de sus funciones y competencias.

En los anteriores términos se da respuesta definitiva, oportuna y de fondo a la solicitud electrónica del 08 de octubre de 2020.

Atentamente,


Gina Paola Zambrano Ramirez
 Secretaria del Consejo Superior
 (Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 12, parágrafo 1°)
 Proyecto: Diana Acosta - SGR

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windo

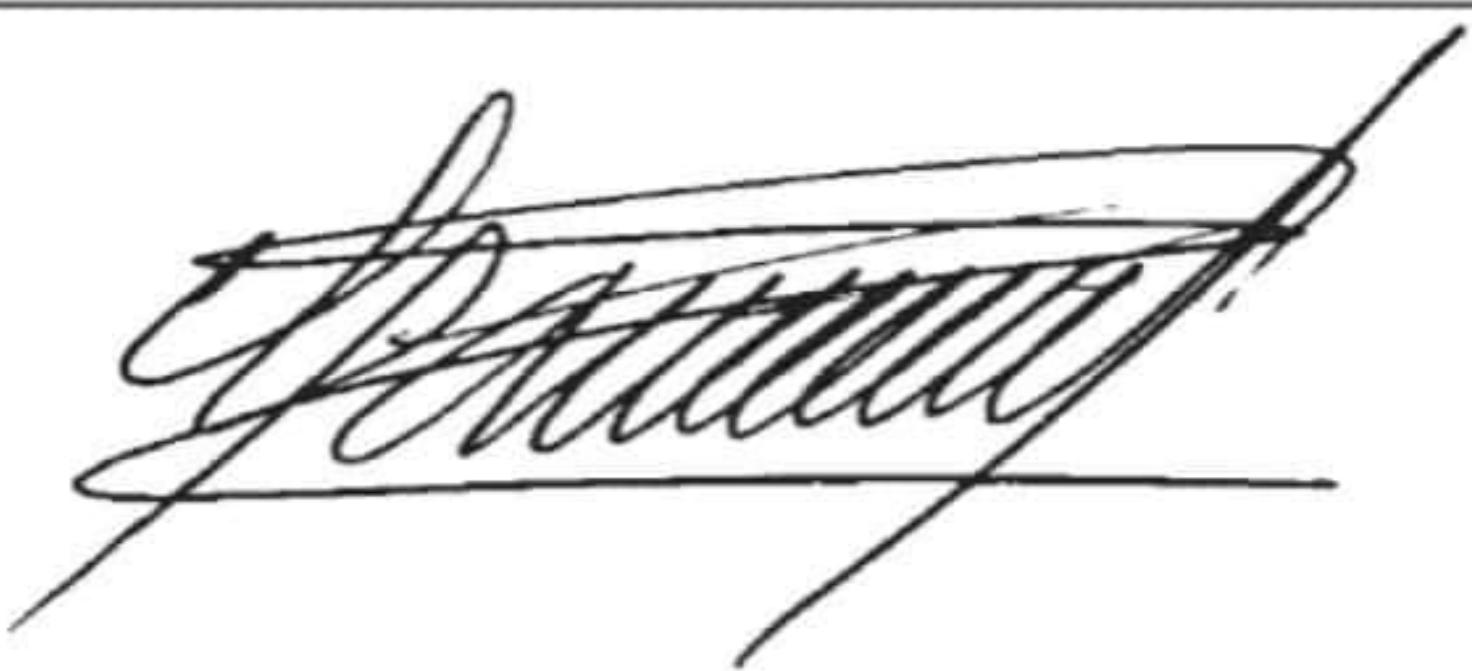

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2020-11-09
 No. de Radicado: 202002100083521



8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
N/A		

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)
N/A

10. Firmas:	
PRESIDENTA DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ